



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EXP-UBA:83920/18 - Conválida Sr. Jhon E. BARRETO GONZALEZ

VISTO la Res. (CD) N° 1039/2019 dictada el 10 de octubre de 2019 en la cual se autoriza al Sr. Jhon Edwar BARRETO GONZALES (CI 18175320 peruana y DNI 95841426 argentino) a realizar un examen general para la convalidación de su Título de FARMACÉUTICO expedido por la Universidad Nacional de Trujillo, Perú, detallando los contenidos curriculares obligatorios y,

CONSIDERANDO:

Que por error u omisión cometidos involuntariamente se realizan las correcciones pertinentes.

Por ello y atento a lo acordado en la sesión del día 10 de diciembre de 2019,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

Resuelve:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR los “Considerandos” de la Res. (CD) N° 1039/19, los cuales quedarán redactados del siguiente modo:

Donde dice:

“...Que el recurrente solicitó la convalidación de su título, a los efectos del ejercicio profesional en nuestro país.

Que en materia de reconocimiento de títulos universitarios es de aplicación en el caso de Venezuela, por Resolución Ministerial 230/2018, se estableció un mecanismo de aplicación para el reconocimiento de títulos extranjeros.

Que a este respecto obra a fojas 6 el dictamen efectuado por la Comisión Ad-Hoc de Reválidas designadas por Res. D 2918/19.

Que el interesado en el marco de la Resolución Ministerial 1265/03 optó cumplir con la prueba académica de referencia en la Universidad de Buenos Aires.

Por ello y atento a lo establecido por la COMISIÓN CURRICULAR y lo establecido en el artículo 113

inc. 1) del Estatuto Universitario y lo determinado en el Res. CS 1197/2018 y lo dispuesto por este Consejo Directivo en su sesión del día 8 de octubre de 2019...”

Debe decir:

“...Que el recurrente solicitó la convalidación de su título, a los efectos del ejercicio profesional en nuestro país.

Que por Res. ME N° 3720/17 se aprobó un Procedimiento Unificado para la Convalidación de Títulos Universitarios

Que la Universidad de Buenos Aires mediante Res. (CS) N° 791/18 ha suscripto su adhesión al convenio entre la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) y el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), manifestando su voluntad para participar de dicho procedimiento

Que a este respecto, obra a fojas 6 el dictamen efectuado por la Comisión Ad-Hoc de Reválidas y Conválidas designadas por Res. D 2918/19 y ratificada mediante Res. (CD) N° 895/2019.

Por ello y atento a lo establecido por la COMISIÓN CURRICULAR, lo determinado en la Res. (CS) N° 1197/2018; y lo dispuesto por este Consejo Directivo en su sesión del día 8 de octubre de 2019 ...”

ARTÍCULO 2°.- Regístrese; tome razón la Dirección de Alumnos y Títulos; y cúmplase el trámite dispuesto en la Resolución CD 1039/19, obrante a fs. 9/10.-